RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho enero de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Alimentos
Demandante	María Elena Correa
Demandado	Luis Alfonso Álvarez Galeano
Radicado	**No. 050013110010 – 2000 – 00294 – 00**
Decisión	Requiere partes

Mediante proveído del 02 de marzo del 2020 se fijó como fecha para audiencia de reconstrucción del expediente el 16 de abril siguiente. Sin embargo, por las razones de conocimiento público que llevaron a la suspensión de los términos judiciales debido a la contingencia acaecida por el virus conocido como Covid-19, la referida diligencia no se pudo realizar. Es por lo anterior que el despacho ha tenido que reorganizar su agenda con las numerosas audiencias aplazadas, por lo que se procederá a su reprogramación. La misma se realizara por los medios virtuales (plataforma MICROSOFT TEAMS), haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020. No obstante, por economía procesal y para que la diligencia se realice en una sola audiencia, se requerirá previamente a las partes para que alleguen lo siguiente:

- A ambas partes para que alleguen al correo electrónico del Despacho todos los documentos con los que cuenten del referido proceso para proceder a su reconstrucción.

- Al demandado para que suministre la información requerida en oficio No. 211 del 02 de marzo de 2020 toda vez que puede acceder directamente a ella a través de su pagador.

Una vez recibida la anterior información se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia.

En lo que respecta a los depósitos judiciales se informa que actualmente no se han venido haciendo consignaciones a la cuenta de este Despacho. Se adjunta la relación de títulos a la carpeta virtual del expediente.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria